



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 3 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brasil

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-12104 (S) 040817 090817



* 1 7 1 2 1 0 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 27º período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2017. El examen del Brasil se llevó a cabo en la 9ª sesión, el 5 de mayo de 2017. La delegación del Brasil estuvo encabezada por Luislinda Dias de Valois Santos, Ministra de Derechos Humanos. En su 14ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Brasil.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Brasil: Botswana, El Salvador y Kirguistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Brasil se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/27/BRA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/27/BRA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/27/BRA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Brasil una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Estado examinado participó en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en un espíritu de diálogo constructivo. Consideraba el examen periódico universal un ejercicio dinámico, y reiteró su compromiso de colaborar estrechamente con los socios gubernamentales y no gubernamentales para cumplir cabalmente las recomendaciones.
6. Declaró que el Brasil estaba atravesando un período de dificultades que imponía sacrificios a corto plazo y exigía reformas estructurales, indispensables para generar empleo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos, en un marco de pleno respeto de los derechos humanos. A la vista de la gravedad de la crisis económica heredada por el Gobierno, el Brasil había aprobado una enmienda constitucional encaminada a equilibrar las finanzas públicas sin dejar de mantener los programas sociales del país. Sin ese ajuste, la persistencia de los desequilibrios fiscales podría generar un ciclo vicioso de bajo crecimiento, inflación elevada y desempleo crónico, lo cual menoscabaría la capacidad del Estado para financiar políticas públicas en beneficio de los grupos pobres y vulnerables.
7. Ante la rápida transformación del perfil demográfico de la sociedad brasileña, el Gobierno procuraba garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de seguridad social. En este proceso, mantenía el compromiso de respetar los derechos adquiridos y de establecer unas normas de transición. A su vez, la reforma laboral tenía por objeto promover la inversión y la creación de empleo. Se trataba de reformas que se estaban debatiendo de manera amplia y democrática en el Congreso Nacional.
8. Con respecto a la vivienda adecuada, se había ampliado el programa Mi Casa, Mi Vida. Su objetivo era reducir el déficit de vivienda del país ofreciendo financiación para que las familias de bajos ingresos pudieran adquirir su primera propiedad. Las propiedades

financiadas en el marco del programa cumplían la normativa en materia de saneamiento, seguridad y accesibilidad.

9. El Brasil consideraba que la participación popular era uno de los pilares de la democracia y del estado de derecho. En este principio se basaba la tradición de celebrar conferencias temáticas para fomentar la participación en las políticas públicas. El Brasil había celebrado su 12ª Conferencia Nacional de Derechos Humanos en 2016, además de una serie de conferencias sectoriales.

10. Cumpliendo un compromiso contraído voluntariamente en el primer ciclo del examen periódico universal, la utilización de indicadores sociales había permitido mejorar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas como instrumento práctico para la progresiva realización de los derechos humanos, por conducto del Sistema Nacional de Indicadores de los Derechos Humanos. Por otra parte, el Gobierno seguía comprometido con la aplicación del tercer Programa Nacional de Derechos Humanos, en vigor desde 2009. En 2013 había entrado en funcionamiento el Observatorio Nacional de Derechos Humanos, que ponía la información sobre la aplicación del Programa Nacional de Derechos Humanos a disposición de los organismos gubernamentales y de la sociedad civil, para su supervisión, a través de una plataforma en línea.

11. El Brasil reiteró su compromiso al nivel más alto con la lucha contra la discriminación de cualquier tipo. A ese respecto, en los exámenes de la administración pública a nivel federal el 20% de las plazas estaban reservadas a los afrobrasileños. En las universidades y escuelas técnicas, el 50% de las plazas se asignaban a alumnos de escuelas secundarias públicas, y su distribución entre afrobrasileños y miembros de poblaciones indígenas se basaba en la proporción de esos grupos en cada comunidad. El plan Juventud Viva incluía medidas preventivas que promovían un sentimiento de pertenencia y autonomía, además de combatir la violencia. También se había propuesto un programa de acción afirmativa para los miembros del poder judicial.

12. La delegación reiteró su condena de la violencia contra los pueblos indígenas. Destacó que el Plan Integrado de Aplicación de la Política Nacional de Gestión Territorial y Ambiental de las Tierras Indígenas tenía como objetivo asegurar la ocupación y la gestión de las tierras de los pueblos indígenas por miembros de esas comunidades. Ya se habían demarcado 462 tierras indígenas, sin contar las incluidas en procesos de demarcación en curso. El Gobierno del Brasil también estaba decidido a celebrar consultas, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Un ejemplo de ello era el proyecto hidroeléctrico de São Luiz, en el río Tapajós.

13. En relación con la seguridad pública y el sistema de justicia, además de fortalecer medidas preventivas de largo plazo, como programas de educación, distribución de ingresos y generación de ingresos, el Brasil estaba comprometido con asegurar que la lucha contra la delincuencia se llevara a cabo dentro del respeto de los derechos humanos, como se reflejaba en el Plan Nacional de Seguridad Pública. El Brasil había invertido en la capacitación de las fuerzas de policía, la garantía del acceso a la justicia, el fortalecimiento de los defensores públicos y la lucha contra la impunidad en casos de uso excesivo de la fuerza. También era pertinente mencionar las iniciativas de la fiscalía y de las fuerzas de policía encaminadas a asignar prioridad a las tareas de investigación en detrimento de las actividades represivas.

14. Además de cooperar con los estados del Brasil para ampliar el número de plazas en las prisiones como medio de combatir la superpoblación, el Gobierno Federal había alentado la imposición de penas alternativas para delitos de poca importancia a fin de reducir las tasas de encarcelamiento. Además, se habían establecido grupos de trabajo especiales, en coordinación con la fiscalía, para evaluar la situación de los presos que estaban dispuestos a reintegrarse en la vida familiar. Gracias al Programa de Promoción de las Audiencias de Custodia se había logrado una reducción del 50% del número de detenidos en prisión preventiva.

15. En 2013, en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Brasil había establecido el Sistema Nacional de Prevención y Combate a la Tortura, que incluía un

órgano independiente integrado por 11 expertos con atribuciones legales para inspeccionar los centros de detención. El comité pertinente ya había efectuado visitas sin anunciar a más de 50 centros de detención en 11 estados.

16. El Gobierno del Brasil había regulado el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, que en ese momento se ocupaba de aproximadamente 400 casos. Además de la protección inmediata de la integridad física de esas personas, el Programa procuraba movilizar a los organismos públicos para investigar y prevenir vulneraciones. Cuando los estados no contaban con un marco de protección, el Gobierno Federal incluía a los defensores en su propio Programa.

17. La Comisión Nacional de la Verdad había reconocido muertes y desapariciones forzadas perpetradas en el pasado, habiendo localizado 33 cadáveres, además de identificar a agentes del Estado como culpables de esos actos. En su informe se presentaban 29 recomendaciones, centradas principalmente en medidas de búsqueda y reparación, así como en evitar la repetición de esos casos.

18. La Copa Mundial de la Fédération internationale de football association (FIFA) de 2014 y los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de 2016 se habían celebrado en el Brasil sin incidentes y habían dejado un legado importante. Se habían instaurado políticas específicas para proteger los derechos de los niños y adolescentes y luchar contra el racismo en el contexto de esos acontecimientos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 103 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. Montenegro solicitó información sobre políticas para eliminar la violencia contra los niños, y sobre las leyes que prohibían la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género.

21. Marruecos acogió con satisfacción las políticas nacionales del Brasil en materia de atención primaria, malnutrición y mortalidad infantil, igualdad de género en el empleo y participación de las mujeres en los asuntos públicos.

22. Mozambique felicitó al Brasil por la ejecución de programas sociales para reducir la pobreza extrema y por los progresos alcanzados en la prevención de la discriminación racial y en la situación de las minorías.

23. Myanmar acogió con satisfacción los esfuerzos del Brasil por promover los derechos de las personas con discapacidad, incluido el Plan Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2011.

24. Namibia aplaudió al Brasil por sus programas nacionales encaminados a mejorar las condiciones de vida de sus grupos de población vulnerables, como los afrobrasileños y los pueblos indígenas.

25. Nepal reconoció los progresos realizados por el Brasil en la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad social, el sector de la salud, la lucha contra la violencia contra la mujer y la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud.

26. Los Países Bajos lamentaron observar una falta de progresos en cuanto a la responsabilidad social de las empresas, especialmente en las regiones amazónicas, y la continuación de las agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos.

27. Nicaragua acogió positivamente los progresos realizados por el Brasil en materia de derechos humanos desde su último examen periódico universal.

28. Noruega encomió los esfuerzos tendentes a reducir la pobreza, luchar contra el trabajo en condiciones de esclavitud y promover los derechos de las mujeres y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, pero expresó preocupación por la situación de los pueblos indígenas.

29. El Pakistán elogió la elaboración del Sistema Nacional de Indicadores de los Derechos Humanos, la promoción de la igualdad racial, el acceso a la justicia y los programas de educación, salud y nutrición.
30. El Paraguay acogió con satisfacción el compromiso del Brasil con el sistema internacional de derechos humanos y la ratificación de un número considerable de instrumentos de derechos humanos.
31. El Perú destacó los progresos realizados por el Brasil en la lucha contra la pobreza, así como la acción afirmativa para lograr una mayor presencia de afrobrasileños en la administración pública.
32. Filipinas encomió los programas de atenuación de la pobreza, los logros en materia de igualdad de género y la mayor presencia de mujeres en el mercado de trabajo.
33. Polonia reconoció los logros del Brasil en la reducción de la pobreza, el mejoramiento del acceso a la educación y la atención de la salud, así como los esfuerzos para erradicar el trabajo en condiciones de esclavitud y el trabajo infantil.
34. Portugal observó que en 2015 el Brasil había organizado un seminario sobre derechos humanos para los países de habla portuguesa. Portugal acogió con satisfacción el Sistema Nacional de Indicadores de los Derechos Humanos, así como los esfuerzos para mejorar la situación de las personas con discapacidad.
35. La República de Corea observó que el Brasil había cumplido la mayoría de las metas de salud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que había fortalecido el mandato de su Consejo Nacional de Derechos Humanos.
36. La República de Moldova alentó al Brasil a proseguir su labor para promover los derechos de los pueblos indígenas, proteger las tierras y el patrimonio indígenas y combatir la discriminación y la violencia contra los pueblos indígenas.
37. La Federación de Rusia encomió los logros del Brasil en la lucha contra la discriminación por motivos de género, raza y origen étnico y otras formas de discriminación, pero señaló que los pueblos indígenas seguían estando entre los grupos más vulnerables de la población.
38. Al tiempo que observaba los progresos realizados en la lucha contra la discriminación racial y la violencia contra las mujeres, Rwanda alentó al Brasil a intensificar sus esfuerzos.
39. El Senegal expresó satisfacción por la reducción de la pobreza extrema, los programas de acceso a la vivienda y el Plan Nacional de Políticas para las Mujeres 2013-2015.
40. Serbia alentó al Brasil a seguir combatiendo la tortura y los malos tratos, reducir la superpoblación en las instituciones penitenciarias y dedicar más atención a los programas de acogida para menores.
41. Sierra Leona se refirió a los planes nacionales de educación, de lucha contra la violencia sexual contra los niños y de desarrollo sostenible. Alentó al Brasil a seguir protegiendo los derechos de los afrodescendientes y los derechos de sus comunidades indígenas.
42. Singapur encomió al Brasil por los progresos en la reducción de la pobreza, en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y en la promoción del desarrollo sostenible.
43. Eslovaquia señaló los cambios legislativos para responder al uso excesivo de la fuerza por agentes del orden y el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos.
44. Eslovenia observó el establecimiento de instituciones con servicios especializados para las víctimas de la violencia doméstica, y la aprobación de la Política Nacional de Alternativas Penales.

45. Sudáfrica observó la labor realizada por el Brasil para reducir la pobreza y promover la igualdad mediante la acción afirmativa para los afrobrasileños.
46. España se refirió a los esfuerzos realizados por el Brasil para reducir la pobreza y la desigualdad social y para promover los derechos de las personas con discapacidad. Observó que persistía la violencia contra las mujeres.
47. Sri Lanka señaló los progresos alcanzados en la lucha contra la pobreza extrema y el fomento de la igualdad social, el mejoramiento del acceso a la atención de la salud, la reducción de la mortalidad infantil y la promoción de la igualdad de género.
48. El Estado de Palestina observó los esfuerzos realizados por el Brasil para proteger los derechos de las personas con discapacidad y de los defensores de los derechos humanos. Alentó al Brasil a asegurar que el Consejo Nacional de Derechos Humanos cumpliera los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
49. El Sudán encomió al Brasil por su labor en las esferas de la reducción de la pobreza y la mortalidad infantil, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y la garantía del acceso a una vivienda adecuada.
50. Suecia señaló la superpoblación en las prisiones, el gran número de matrimonios de niñas y un aumento de la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
51. Suiza observó las demoras en los procesos de demarcación de tierras y los desafíos a que se enfrentaban los defensores de los derechos humanos. Le seguía preocupando el gran número de abortos ilegales.
52. Respondiendo a algunas de las preguntas formuladas, la delegación declaró que el Brasil estaba invirtiendo en iniciativas como el programa Universidad para Todos (PROUNI), el Fondo de Financiación Estudiantil (FIES), el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) y la Base Nacional Común Curricular (BNCC).
53. El Brasil había aprobado, en febrero de 2017, una reforma de la educación secundaria que fue el resultado de largos debates y consultas amplias. Ello representaba la culminación de una iniciativa nacional tendente a superar los bajos indicadores correspondientes a los niveles de exclusión, abandono y repetición de cursos.
54. El Gobierno había mejorado el programa Más Médicos en beneficio de los usuarios del sistema público de atención de la salud. Además de llevar médicos a las regiones donde esos profesionales eran escasos, el programa contemplaba la construcción, renovación y ampliación de los centros de atención básica de la salud y la capacitación de profesionales de la atención de la salud. La red Cigüeña se había ampliado para promover medidas dirigidas a los grupos desfavorecidos de la población, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades afrobrasileñas quilombola.
55. En relación con la epidemia del Zika, el Brasil había intensificado las medidas para combatir al mosquito *Aedes aegypti*. Había ampliado el acceso al diagnóstico y el tratamiento, la rehabilitación de recién nacidos y el apoyo psicosocial a las familias, entre otras actuaciones.
56. El Brasil consideraba que las políticas sociales inclusivas, la lucha contra el hambre y la reducción de las desigualdades eran aspectos fundamentales para lograr la realización de los derechos humanos. La combinación de políticas de transferencia de ingresos, como el programa Bolsa Familia, el aumento continuo del salario mínimo y la agricultura familiar habían contribuido a mejorar considerablemente las condiciones sociales de la población desde el último examen.
57. Tailandia observó los esfuerzos realizados por el Brasil para mejorar los mecanismos de derechos humanos, luchar contra la trata de seres humanos y erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños. Señaló la insuficiencia de instalaciones de guardería para las mujeres embarazadas en las prisiones.

58. Timor-Leste se refirió a la aprobación de los planes nacionales sobre educación y sobre la lucha contra la violencia sexual de que eran víctimas los niños y la trata de seres humanos.
59. El Togo observó la ratificación de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos que había realizado el Brasil para reducir la pobreza extrema y ayudar a las familias más pobres.
60. Túnez observó el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y los progresos alcanzados en la reducción de la pobreza, el desarrollo de la seguridad social y el sistema de atención de la salud y la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
61. Turquía elogió los progresos realizados en varios ámbitos, pero observó una tasa elevada de pobreza, limitaciones en el acceso al agua potable y el saneamiento y deficiencias en el sistema penitenciario.
62. Uganda destacó los esfuerzos realizados por el Brasil para fortalecer diversas instituciones de derechos humanos.
63. Ucrania señaló la labor del Brasil en las esferas de la reducción de la pobreza, la educación y la atención de la salud, así como la puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Indicadores de los Derechos Humanos.
64. Los Emiratos Árabes Unidos observaron los esfuerzos realizados por el Brasil para promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer.
65. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó progresos en varios ámbitos, como la prevención de la tortura y el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo. Instó al Brasil a reforzar la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos.
66. Los Estados Unidos de América observaron los esfuerzos realizados por el Brasil en varias esferas, pero les seguían preocupando las informaciones referentes a ejecuciones ilegales, actos de violencia contra activistas de defensa del medio ambiente, condiciones inhumanas en las cárceles, períodos prolongados de prisión preventiva y demoras en la celebración de juicios.
67. El Uruguay se refirió a los esfuerzos realizados por el Brasil para mejorar el registro de nacimientos y alentó a continuarlos. Expresó preocupación por las enmiendas constitucionales propuestas con objeto de reducir la edad de responsabilidad penal.
68. Uzbekistán observó los esfuerzos realizados por el Brasil para reducir la pobreza, promover la igualdad social y luchar contra la violencia contra la mujer, así como la aprobación de indicadores de los derechos humanos.
69. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el Brasil, en particular por la corrupción generalizada, el aumento de la discriminación contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes y el acoso sexual de que eran víctimas los niños.
70. Albania encomió las medidas adoptadas por el Brasil para diseñar políticas de lucha contra la pobreza y ayudar a las familias necesitadas. Invitó al Brasil a seguir fortaleciendo sus mecanismos de derechos humanos.
71. Argelia acogió con beneplácito los progresos realizados por el Brasil para mejorar los derechos de los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y los afrodescendientes, y alentó a continuarlos.
72. Angola reconoció que el Brasil había establecido un sistema de observatorio para el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Elogió al Brasil por sus programas encaminados a reducir la pobreza, como la Bolsa Familia.
73. La Argentina acogió con satisfacción la aprobación de la ley que penalizaba el feminicidio, así como las iniciativas para combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

74. Armenia acogió positivamente las medidas adoptadas para reducir la pobreza, proteger a los niños que vivían en la calle, promover el derecho a la verdad y la reconciliación y luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y el trabajo infantil.
75. Australia expresó preocupación porque la recesión económica creaba un entorno difícil para los derechos humanos en el Brasil. Acogió con satisfacción el nombramiento de jueces especializados en violencia doméstica en todos los estados del Brasil.
76. Austria encomió al Brasil por la aprobación de la ley sobre el feminicidio. Alentó al Brasil a aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.
77. Azerbaiyán acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas por el Brasil para mejorar el acceso a la justicia, y los progresos realizados en la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud y la trata de seres humanos.
78. Las Bahamas acogieron con satisfacción los progresos realizados por el Brasil para reducir la pobreza, aplicar estrategias de desarrollo y luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo.
79. Bahrein observó con satisfacción el número de recomendaciones aceptadas por el Brasil, especialmente las dedicadas a eliminar la discriminación racial y la desigualdad de ingresos.
80. Bangladesh observó los esfuerzos realizados por el Brasil para reducir las disparidades y consideró especialmente importante que continuara protegiendo los derechos de los pueblos indígenas.
81. Bélgica felicitó al Brasil por la aprobación de su primer Plan Nacional de Acción sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad.
82. Bhután observó las medidas adoptadas por el Brasil para fortalecer su marco jurídico e institucional de derechos humanos, reducir la pobreza y promover la equidad social.
83. Botswana encomió al Brasil por sus medidas para reducir la pobreza y mejorar la seguridad social. Se refirió a aspectos que eran motivo de preocupación, como la violencia policial.
84. Burkina Faso acogió con satisfacción los logros alcanzados por el Brasil en cuanto al registro de nacimientos, así como su labor de promoción de la educación sobre los derechos humanos.
85. Cabo Verde encomió las medidas positivas adoptadas por el Brasil desde el último examen periódico universal y lo alentó a continuar progresando a pesar de las actuales dificultades.
86. El Canadá reconoció los logros del Brasil en materia de derechos sociales, económicos y culturales, en particular la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.
87. El Chad acogió con satisfacción la creación por el Brasil de un sistema nacional de indicadores de derechos humanos, y su colaboración con los órganos de tratados y con el ACNUDH. Reconoció la contribución del Brasil al ACNUDH mediante un proyecto de cooperación técnica.
88. Chile destacó los progresos alcanzados en el país y pidió al Brasil que intensificara los esfuerzos para reducir las elevadas tasas de homicidio y de violencia armada.
89. China acogió con satisfacción los esfuerzos dedicados a reducir la pobreza y a luchar contra la discriminación racial y las formas contemporáneas de la esclavitud, así como las leyes aprobadas para garantizar los derechos de las personas vulnerables.
90. La delegación del Brasil reiteró que el Gobierno Federal estaba integrando la inclusión de las personas con discapacidad en sus políticas de educación, salud, vivienda y otras. Hitos importantes a este respecto eran la ley brasileña de inclusión, que garantizaba una mejor inclusión social, así como la modificación del Código Civil, que mejoraba la

legislación sobre la accesibilidad física y la accesibilidad en el ámbito de las comunicaciones.

91. Con respecto a los derechos de la mujer, el programa Mujer, Vivir sin Violencia había promovido acciones estratégicas para combatir la violencia contra las mujeres. Ello también se había reforzado con la penalización del feminicidio, tipificado como un crimen atroz. Entre 2004 y 2014 el ingreso medio de las mujeres empleadas aumentó un 61%, y superó por primera vez el umbral del 70% de los ingresos de los hombres. En el mismo orden de cosas, las mujeres representaron el 31% de los candidatos en las elecciones de 2014, en comparación con el 22,43% en 2010.

92. Por lo que respecta a los derechos del niño, el programa Niño Feliz tenía como objetivo romper el ciclo de malnutrición y pobreza en la primera infancia que ponía en peligro el futuro de las nuevas generaciones. La garantía de los derechos de los niños se había fortalecido aun más con nuevas leyes que prohibían los castigos corporales y tipificaban como un crimen atroz la explotación sexual de niños y adolescentes.

93. La delegación del Brasil declaró que en 2013 se había creado el sistema nacional para la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero para permitir la coordinación de las políticas públicas sobre esa cuestión. En 2015, el Gobierno Federal había establecido el Comité Interministerial de Lucha contra la Homofobia. El Tribunal Supremo Federal había legalizado las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

94. El Brasil también había recurrido a todas las medidas jurídicas disponibles en relación con la responsabilidad de las empresas por vulneraciones de los derechos humanos. Con respecto al accidente ocurrido en la presa de Fundão en 2015, se había pagado una ayuda de emergencia directa a alrededor de 20.000 personas. Hasta marzo de 2017 se había invertido en medidas de reparación una suma que equivalía aproximadamente a 566 millones de dólares de los Estados Unidos. Además, se habían impuesto multas considerables a las empresas responsables del desastre. Los tribunales estaban examinando una demanda por un valor aproximado de 55.000 millones de dólares presentada por las autoridades competentes contra las empresas en cuestión.

95. En relación con las formas contemporáneas de la esclavitud, en 2014 se había aprobado una enmienda constitucional que permitía la expropiación de propiedades donde se hubieran descubierto condiciones de trabajo análogas a la esclavitud. En 2016 se aprobó el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo. Las personas y empresas descubiertas utilizando este tipo de mano de obra se incluían en una “lista negra”, cuya última versión se publicó en marzo de 2017.

96. Desde su último examen, el Brasil había adoptado medidas importantes para promover y proteger los derechos de migrantes y refugiados. En 2012 comenzó a conceder visados por motivos humanitarios a los haitianos afectados por el terremoto que había sufrido su país. Al año siguiente, el Brasil adoptó una política de puertas abiertas para las personas afectadas por la crisis de Siria. En abril de 2017 el Congreso había aprobado una nueva ley de inmigración, que reforzaba la perspectiva de derechos humanos en la política de migración del Brasil. La nueva legislación establecía como principios rectores la lucha contra la xenofobia, el racismo y la discriminación, la no criminalización de la migración, la inclusión social y laboral y la protección de los niños y adolescentes.

97. Colombia destacó el compromiso de ofrecer servicios diferenciados de salud y educación a las poblaciones indígenas.

98. Côte d’Ivoire señaló la voluntad de las autoridades de cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas e integrar sus principios en la legislación nacional.

99. Alemania encomió los progresos realizados y formuló tres recomendaciones.

100. Chequia acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Brasil para supervisar y evaluar la realización de los derechos humanos mediante un sistema de indicadores y una plataforma en línea para las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

101. Dinamarca observó con preocupación las condiciones que sufrían en las prisiones las mujeres que presentaban necesidades y requisitos específicos al hallarse en esa situación vulnerable.
102. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados en la lucha contra la pobreza y el trabajo en condiciones de esclavitud, así como en la promoción de la igualdad de las personas con discapacidad.
103. Egipto encomió los esfuerzos realizados por el Brasil para alcanzar la igualdad social, reducir la pobreza y combatir el trabajo infantil.
104. El Salvador encomió al Brasil por haber ratificado la mayoría de instrumentos de derechos humanos y por haber incorporado los principios de derechos humanos en su legislación nacional.
105. Estonia reconoció la labor realizada por el Brasil para mejorar la protección de los derechos humanos, incluso instaurando servicios diferenciados para los pueblos indígenas en las esferas de la salud y la educación.
106. Etiopía encomió al Brasil por haber logrado sacar de la pobreza extrema a 36 millones de brasileños entre 2004 y 2014, y observó con reconocimiento las estrategias de crecimiento acelerado y creación de empleo.
107. Finlandia encomió al Brasil por sus esfuerzos tendentes a promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, pero expresó preocupación por el aumento de la homofobia y la transfobia y por las medidas penales tomadas contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como por el posible rechazo de las políticas encaminadas a superar las desigualdades por motivos de género y orientación sexual en las escuelas.
108. Francia elogió el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y reconoció los compromisos positivos de las autoridades con la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
109. El Gabón acogió con satisfacción los programas sociales encaminados a promover los derechos de las mujeres y los orientados a promover los derechos del niño y a mejorar la calidad de vida de los niños.
110. Georgia destacó las medidas adoptadas por el Brasil para reducir la pobreza extrema y luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, y observó con agrado las medidas adoptadas para promover los derechos de los niños.
111. Croacia encomió al Brasil por las medidas adoptadas con respecto a la promoción y la protección de los derechos de los niños, especialmente de los niños sin hogar.
112. Ghana expresó preocupación por el hecho de que solo dos estados, Río de Janeiro and Pernambuco, hubieran establecido mecanismos de prevención a nivel local para lograr efectos reales en la supresión de la tortura y los malos tratos.
113. Grecia destacó el establecimiento en 2014 del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el firme compromiso con la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud y las notables iniciativas emprendidas al respecto.
114. Guatemala expresó preocupación por el aumento señalado del número de incidentes de violencia armada, incluso homicidios.
115. Haití acogió con satisfacción del éxito del programa social encaminado a reducir la pobreza mediante políticas de acción afirmativa.
116. La Santa Sede acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza, por ejemplo la iniciativa Bolsa Familia.
117. Honduras alentó al Brasil a continuar la tarea de erradicación de la discriminación contra los afrodescendientes.
118. Islandia lamentó que se siguiera procesando a mujeres en casos de aborto ilegal y señaló que las víctimas de violencia sexual no siempre tenían la oportunidad de recurrir al aborto legal.

119. La India alentó al Brasil a intensificar sus esfuerzos encaminados a prestar servicios de atención de la salud y educación a sus pueblos indígenas y a los afrobrasileños.
120. Indonesia acogió positivamente el establecimiento del Sistema Nacional de Prevención y Combate de la Tortura, en 2013, y la aprobación del Plan Nacional de Educación para 2014-2024.
121. La República Islámica del Irán elogió los logros en materia de derechos sociales y económicos, que incluían la atenuación de la pobreza, el fomento de la igualdad social, la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud y la atención de la salud.
122. El Iraq elogió la lucha contra la violencia policial y las violaciones de derechos por parte de la policía, así como la lucha contra la esclavitud, y acogió con satisfacción el Plan Nacional de Educación para 2014-2024.
123. Irlanda acogió positivamente la creación del Sistema Nacional de Prevención y Combate de la Tortura. Expresó preocupación por los casos de homicidio que tenían como blanco a defensores de los derechos humanos.
124. Israel elogió el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Comité Interministerial de Lucha contra la Homofobia y el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
125. Italia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo en condiciones de esclavitud, la aprobación de leyes relativas a la trata de seres humanos y el feminicidio y el establecimiento del Sistema Nacional de Prevención y Combate de la Tortura.
126. El Japón encomió al Brasil por las mejoras en la tasa de matrícula escolar y la tasa de alfabetización, y expresó reconocimiento por los esfuerzos encaminados a minimizar la discriminación racial.
127. El Líbano encomió al Brasil por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de seres humanos, la violencia contra las mujeres y la explotación de las mujeres.
128. Libia elogió la aprobación de políticas de lucha contra la pobreza, el Plan de Educación para 2014-2024 y la promoción de una mejor atención de la salud.
129. Liechtenstein acogió con satisfacción la aprobación de la “Ley Menino Bernardo”, pero le preocupaba que se siguieran imponiendo de manera generalizada castigos corporales. También acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Brasil para erradicar el trabajo infantil.
130. Madagascar acogió con agrado la aprobación de la Política Nacional de Atención Primaria de la Salud y del Plan Nacional de Educación para 2014-2024, así como el éxito en la aplicación de medidas de discriminación positiva.
131. Malasia encomió al Brasil por su determinación en la labor orientada al desarrollo, la justicia social y el fortalecimiento de los derechos civiles y políticos de sus ciudadanos. Alentó al Brasil a proseguir la lucha contra la pobreza.
132. Maldivas encomió los esfuerzos realizados por el Brasil para erradicar el trabajo infantil, y sus progresos en el sector de la salud. Aplaudió su Política Nacional de Atención Primaria.
133. México reconoció los progresos realizados por el Brasil en materia de asistencia social y reducción de la pobreza y en la lucha contra la violencia por motivos de género, y acogió positivamente la nueva ley de migración.
134. Mongolia acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas por el Brasil para proteger a los defensores de los derechos humanos y destacó los progresos realizados en la mejora de las condiciones de los grupos vulnerables.
135. El Brasil agradeció a las delegaciones su participación constructiva y sus observaciones alentadoras. Dio las gracias a la troika y a la Secretaría, así como a las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y expertos académicos, así como al pueblo del Brasil.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

136. El Brasil examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

136.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Albania) (Angola) (Argentina) (Montenegro) (Portugal);

136.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador) (Ucrania);

136.3 Agilizar su adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Gabón);

136.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reconocer la competencia del Comité en lo que respecta al procedimiento de investigación y a las comunicaciones entre Estados (Finlandia);

136.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania) (El Salvador) (Georgia) (Montenegro) (Liechtenstein);

136.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);

136.7 Ratificar, antes del próximo ciclo del examen periódico universal, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);

136.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia) (Mongolia);

136.9 Firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y adherirse a ella (Sierra Leona);

136.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile) (Indonesia) (Sri Lanka);

136.11 Agilizar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Togo);

136.12 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

136.13 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (El Salvador);

136.14 Acelerar el procedimiento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);

136.15 Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y adaptar su legislación nacional al Tratado (Guatemala);

136.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Nicaragua);

- 136.17 Ratificar el Convenio relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y concluir los procedimientos internos para adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ecuador);
- 136.18 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma para contribuir a activar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión en 2017 (Liechtenstein);
- 136.19 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 136.20 Seleccionar candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas mediante un proceso abierto y basado en el mérito (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.21 Fortalecer la cooperación fructífera con los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Côte d'Ivoire);
- 136.22 Seguir fortaleciendo su colaboración activa con la comunidad internacional para promover los derechos humanos en todos los ámbitos (Myanmar);
- 136.23 Continuar la labor encaminada a fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 136.24 Seguir esforzándose para conseguir que se reconozca a la institución nacional de derechos humanos la categoría "A" en el marco de los Principios de París (Portugal);
- 136.25 Adaptar su Consejo Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Sierra Leona);
- 136.26 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de los recursos necesarios para mejorar su independencia de modo que pueda desempeñar con eficacia sus funciones (Uganda);
- 136.27 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de la independencia presupuestaria, administrativa y política necesaria para cumplir plenamente sus funciones (Grecia);
- 136.28 Dotar al Consejo Nacional de Derechos Humanos de la independencia presupuestaria, administrativa y política necesaria para ejercer su nuevo mandato (Guatemala);
- 136.29 Adaptar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 136.30 Continuar la encomiable labor realizada para fortalecer el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos y para reducir la pobreza y promover la igualdad social (Bhután);
- 136.31 Adaptar plenamente sus instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a los Principios de París (Polonia);
- 136.32 Instaurar la capacitación obligatoria en derechos humanos para los órganos de policía, y aplicar un programa de actividad policial basada en pruebas, a fin de reducir las muertes causadas por acciones de la policía en un 10% durante el ciclo del examen periódico universal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.33 Instaurar programas de capacitación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad, insistiendo en un uso de la fuerza basado en criterios de necesidad y proporcionalidad (Italia);

- 136.34 Seguir mejorando la educación y la capacitación en derechos humanos para los órganos policiales, los funcionarios públicos y los guardias de prisiones (Malasia);
- 136.35 Seguir esforzándose en aumentar la conciencia del público sobre las cuestiones de igualdad étnica y racial y combatir la violencia contra los pueblos indígenas (Uzbekistán);
- 136.36 Empezar reformas legislativas específicas para reforzar las medidas de lucha contra la discriminación por motivos de género y origen étnico (Uganda);
- 136.37 Tomar medidas para eliminar los casos de discriminación contra ciertos grupos de la sociedad (Iraq);
- 136.38 Prestar apoyo a las iniciativas y estrategias de lucha contra la discriminación y promover la inclusión de las personas vulnerables (Madagascar);
- 136.39 Tomar las medidas necesarias para hacer frente a los delitos de homofobia y transfobia, incluso estableciendo un sistema de registro de este tipo de delitos (Suecia);
- 136.40 Actuar urgentemente para aprobar leyes que sancionen la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual, e investigar y sancionar los casos de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales e inadaptadas (Argentina);
- 136.41 Seguir avanzando en la promoción de leyes e iniciativas que prohíban la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, en particular en el caso de jóvenes y adolescentes (Chile);
- 136.42 Redoblar las iniciativas de fomento de la capacidad para todas las fuerzas de seguridad, con objeto de evitar prácticas basadas en el prejuicio racial o dirigidas, entre otros, contra minorías vulnerables como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Colombia);
- 136.43 Seguir tomando medidas encaminadas a elaborar leyes y políticas de nivel federal, estatal y municipal para sancionar y prevenir los delitos motivados por prejuicios y la discriminación de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (Finlandia);
- 136.44 Aprobar una ley específica, conforme a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, que prohíba la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Honduras);
- 136.45 Continuar con las medidas adoptadas a nivel nacional para asegurar que los municipios del Brasil formulen políticas específicas para garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);
- 136.46 Reforzar las medidas tendentes a prevenir y sancionar el racismo, la discriminación y la violencia contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes y la violencia contra mujeres y niñas (Rwanda);
- 136.47 Reforzar las políticas relacionadas con la lucha contra la discriminación de que son víctimas los niños indígenas y afrobrasileños y otros niños en situaciones vulnerables, con una perspectiva integral e intersectorial (Chile);
- 136.48 Seguir fomentando la igualdad étnica y racial, sobre la base de las importantes medidas de política ya adoptadas (Grecia);
- 136.49 Seguir tomando medidas activas encaminadas a erradicar la discriminación contra las mujeres afrobrasileñas a causa de su género y origen étnico (Namibia);

136.50 Consolidar los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y seguir esforzándose en establecer programas de desarrollo socioeconómico inclusivo orientados especialmente a la erradicación de la pobreza (República Islámica del Irán);

136.51 Elaborar un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos a fin de impedir que los proyectos de desarrollo vulneren los derechos de las poblaciones tradicionales, los pueblos indígenas y los trabajadores y causen daños al medio ambiente, y a fin de garantizar que existan remedios eficaces gracias a consultas significativas con las comunidades afectadas (Países Bajos);

136.52 Elaborar un amplio plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos que tenga en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas en la materia (Paraguay);

136.53 Elaborar un plan de acción para las empresas y los derechos humanos (Sierra Leona);

136.54 Proseguir los esfuerzos encaminados a castigar a los culpables de la rotura de los muros de contención en Jacarei y Mariana; y velar por que se garantice a las víctimas de ese episodio el acceso a la justicia y su derecho a compensación, remedio y reparaciones justas por los daños causados. Recomendamos que el Brasil dé a conocer las experiencias adquiridas mediante su participación constructiva y sustantiva en el Grupo de Trabajo Intergubernamental establecido por la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos (Ecuador);

136.55 Proseguir sus esfuerzos relativos a la aplicación de la Política Nacional sobre el Cambio Climático a fin de reducir la deforestación en la región amazónica (Etiopía);

136.56 Asegurar que su Ley contra el Terrorismo de 2016 se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Egipto);

136.57 Que la legislación de lucha contra el terrorismo sirva únicamente para combatir grupos terroristas y no afecte a los defensores de los derechos humanos (Iraq);

136.58 Adoptar un código de conducta basado en las normas internacionales de derechos humanos para definir las condiciones específicas del uso de la fuerza por los agentes del orden durante protestas y disturbios (Eslovaquia);

136.59 Reforzar las medidas encaminadas a impedir los abusos por parte de algunos miembros de las fuerzas del orden, incluso impartiendo la capacitación apropiada en derechos humanos (Rwanda);

136.60 Seguir instaurando medidas encaminadas a prevenir la violencia y la discriminación racial contra los afrobrasileños y a proteger los sitios de su patrimonio cultural y sus lugares de culto (Namibia);

136.61 Empezar investigaciones exhaustivas, imparciales y oportunas de todas las denuncias de ejecuciones ilegales, abusos, tortura y corrupción en que intervengan las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario (Estados Unidos de América);

136.62 Asegurar que se emprendan investigaciones y recomendar medidas para luchar contra los abusos por parte de agentes del orden, como medio de reducir las vulneraciones de derechos (Botswana);

136.63 Reforzar las medidas de prevención y la eficacia de la investigación de casos de violencia policial mediante una mejor supervisión y la capacitación en derechos humanos del personal encargado de hacer cumplir la ley, en particular la policía militar, y asegurar que se rindan cuentas por cualquier acto de violencia policial (Chequia);

136.64 Asegurar que los actos de violencia cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad sean enjuiciados, a fin de combatir la impunidad (Francia);

136.65 Tomar medidas adicionales para prevenir la violencia contra los afrodescendientes (República de Corea);

136.66 Tomar medidas para mejorar la situación actual en que no se denuncian todos los casos de violencia y discriminación contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y formular políticas para sancionar y prevenir esos actos (Israel);

136.67 Asegurar que todos los delitos basados en los prejuicios contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sean investigados a fondo y enjuiciados, y procurar reducir los prejuicios integrando en los planes de estudios escolares la educación en derechos humanos (Canadá);

136.68 Adoptar estrategias para reducir la violencia con armas de fuego, particularmente entre los jóvenes negros pobres (Bahamas);

136.69 Tomar todas las medidas necesarias para reducir las tasas de homicidio entre los hombres afrobrasileños, particularmente mediante sólidos programas educativos adaptados a sus necesidades, siguiendo las recomendaciones 119.138, 119.154, 119.157, 119.158, 119.159 y 119.160 del segundo ciclo (Haití);

136.70 Impedir que las fuerzas de seguridad recurran a la violencia y a las ejecuciones extrajudiciales, en particular en la denominada “guerra contra la droga” (República Bolivariana de Venezuela);

136.71 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la impunidad conexas, incluso aprobando del proyecto de Ley núm. 4471/2012, aboliendo la categoría de “muerte como consecuencia de resistirse a la detención” y asegurando que todas las muertes producidas en el contexto de intervenciones de la policía se investiguen de manera imparcial (Alemania);

136.72 Proseguir la labor de lucha contra la tortura y los malos tratos (Argelia);

136.73 Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir y prevenir la tortura y otras formas de malos tratos (Georgia);

136.74 Establecer un programa de adhesión oficial que incluya la asignación de fondos del Gobierno Federal en apoyo de la política nacional de prevención de la tortura (Ghana);

136.75 Seguir tomando medidas encaminadas a mejorar las condiciones en las prisiones y otros centros de detención (Namibia);

136.76 Mejorar las condiciones de detención, incluidos los servicios de saneamiento básico y el acceso al agua, a los alimentos y a la atención médica (República de Corea);

136.77 Hacer frente a los problemas de superpoblación, saneamiento y violencia, así como los relacionados con la atención médica y psicológica en las prisiones (Sudáfrica);

136.78 Tomar medidas para reducir el exceso de penas de privación de libertad, particularmente alentando la imposición de penas alternativas y asegurando que se utilicen ampliamente las audiencias previas al juicio (España);

136.79 Abordar el problema de la grave superpoblación en las prisiones a fin de eliminar las condiciones inhumanas imperantes y tomar todas las medidas necesarias para prevenir la tortura (Turquía);

- 136.80 Tomar sin demora medidas perentorias para poner fin a la tortura, la violencia y los homicidios, así como a la grave superpoblación y las condiciones degradantes en las prisiones del Brasil (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.81 Colaborar con los estados federales para mejorar las condiciones de reclusión en las prisiones del Brasil (Argelia);
- 136.82 Seguir mejorando las condiciones en las prisiones y reduciendo la superpoblación (Angola);
- 136.83 Asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos para todos los reclusos, incluso garantizando unas condiciones de reclusión acordes con las leyes y normas nacionales e internacionales y la protección contra cualquier trato cruel e inhumano (Austria);
- 136.84 Mejorar lo más rápidamente posible los distintos aspectos de las condiciones en que se encuentran los presos (Cabo Verde);
- 136.85 Avanzar con la promulgación de leyes para la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a nivel de los estados y a nivel federal, y adoptar medidas para adherirse a las Reglas Nelson Mandela de las Naciones Unidas (Chequia);
- 136.86 Consolidar el sistema nacional federal, incluso prestando apoyo a los estados para establecer mecanismos de prevención a nivel local (Ghana);
- 136.87 Crear mecanismos de prevención a nivel local en todos los estados a fin de aplicar efectivamente el Mecanismo Nacional de Prevención y Combate de la Tortura (Turquía);
- 136.88 Asegurar que se creen mecanismos de prevención a nivel local, alentando a los estados a hacerlo tal como se contempla en la legislación nacional sobre la tortura, y ampliar a todo el país la aplicación de las audiencias de custodia según lo dispuesto en la Resolución núm. 213 del Consejo Nacional de Justicia (Dinamarca);
- 136.89 Continuar procurando proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en centros de detención (Santa Sede);
- 136.90 Asegurar que las condiciones en los centros de detención cumplan la legislación nacional y brasileña y que se preste particular atención a las condiciones en que se encuentran los presos vulnerables, como las mujeres embarazadas, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; e impartir capacitación en derechos humanos a los agentes del orden y los funcionarios del sistema judicial (Irlanda);
- 136.91 Intensificar la labor de reforma del sistema penitenciario y asegurar la protección de los derechos humanos de todos los reclusos (Italia);
- 136.92 Tomar medidas para mejorar las condiciones relacionadas con el trato de los reclusos en las prisiones, aumentando la capacidad en el marco del proceso ya iniciado por el Gobierno y adoptando medidas para mantener el orden en las prisiones (Japón);
- 136.93 Tomar las medidas necesarias para aumentar el número de ginecólogos en el sistema penitenciario del Brasil (Suecia);
- 136.94 Incorporar las Reglas de Bangkok a las políticas públicas para proteger a las mujeres reclusas, y aprobar el proyecto de ley núm. 5654/2016, que prohíbe que las mujeres privadas de libertad estén esposadas durante el parto, o antes o después de él (Dinamarca);
- 136.95 Mejorar las condiciones en las prisiones, afrontando en particular la superpoblación y la violencia, incluso en las cárceles de mujeres (Australia);

- 136.96 Mejorar las instalaciones relacionadas con el embarazo y la maternidad en las prisiones, de conformidad con las Reglas de Bangkok (Tailandia);
- 136.97 Reforzar las iniciativas de reforma penitenciaria a fin de proteger a las mujeres reclusas de la violencia y los abusos sexuales (Bahamas);
- 136.98 Intensificar los esfuerzos para abolir la utilización de perfiles raciales y las detenciones arbitrarias por parte de la policía y las fuerzas de seguridad (Indonesia);
- 136.99 Seguir protegiendo la familia natural y el matrimonio formado por un marido y una esposa como unidad básica de la sociedad, así como a las personas que aun no han nacido (Santa Sede);
- 136.100 Procurar aplicar las recomendaciones sobre el mejoramiento del sistema judicial y de sus miembros que formuló la Federación de Rusia en el último examen periódico universal (Federación de Rusia);
- 136.101 Considerar la posibilidad de ampliar la aplicación del Programa de Promoción de las Audiencias de Custodia y hacerlo viable en todos los tribunales estatales (Serbia);
- 136.102 Establecer un mecanismo que permita la adopción rápida y correcta de decisiones judiciales en estricta observancia del derecho constitucional e internacional con respecto a los derechos territoriales de los pueblos indígenas (Austria);
- 136.103 Seguir procurando mejorar el sistema judicial con medidas prácticas (Azerbaiján);
- 136.104 Acelerar el establecimiento y la aplicación efectiva de un sólido sistema de defensa pública en todos los estados, de conformidad con las recomendaciones 119.31, 119.10, 119.12 y 119.14 del segundo ciclo (Haití);
- 136.105 Ampliar los programas de audiencias de custodia, de forma que abarquen a todos los detenidos en espera de juicio, mediante la aprobación del proyecto de ley núm. 554/2011. Impartir capacitación específica con arreglo al Protocolo de Estambul a los jueces y fiscales que intervienen en las audiencias de custodia (Alemania);
- 136.106 Velar por que la legislación relativa a la situación penitenciaria y la justicia penal sea acorde con las normas internacionales de derechos humanos (México);
- 136.107 Mejorar los procesos judiciales para minimizar la duración de la detención preventiva y agilizar los juicios, y considerar alternativas a la reclusión para hacer frente a la superpoblación en las prisiones (Estados Unidos de América);
- 136.108 Planear medidas concretas y aplicarlas a mediano plazo con el objetivo de reducir la duración de la detención preventiva y reducir el número global de personas privadas de libertad que no están cumpliendo una pena sino detenidas en espera de juicio (Eslovenia);
- 136.109 Tomar medidas adicionales para combatir la violencia contra las mujeres, como el aumento de la confianza en el sistema judicial, actividades para prevenir la violencia y la promoción de servicios y redes para mujeres en las zonas rurales (España);
- 136.110 Restablecer la democracia y el estado de derecho indispensables para el pleno goce de los derechos humanos, dañado por el golpe de estado parlamentario contra la Presidenta Dilma Rousseff (República Bolivariana de Venezuela);

- 136.111 Seguir procurando brindar una mejor protección a los defensores de los derechos humanos y fortalecer la sociedad civil como socio esencial para promover el sistema de derechos humanos (Túnez);
- 136.112 Asegurar que las muertes de defensores de los derechos humanos sean investigadas sin demora y a fondo, y que se enjuicie a los presuntos culpables (Bélgica);
- 136.113 Dar plena aplicación al Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Estado de Palestina);
- 136.114 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los periodistas y defensores de los derechos humanos, incluida una decisión explícita y pública sobre la puesta en marcha de una investigación y el enjuiciamiento a nivel federal en todos los casos de violencia contra defensores de los derechos humanos (Países Bajos);
- 136.115 Restablecer la funcionalidad del Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Noruega);
- 136.116 Tomar medidas más decisivas para aplicar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Polonia);
- 136.117 Revisar el correspondiente decreto de 2016 relativo a la protección de los defensores de los derechos humanos a fin de asegurar una participación más amplia de la sociedad civil y una mejor protección de los defensores de los derechos humanos y sus familias (Eslovaquia);
- 136.118 Aplicar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Australia);
- 136.119 Reforzar el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, en particular su financiación y sus recursos humanos (Chequia);
- 136.120 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas en el desempeño de sus funciones (Francia);
- 136.121 Tomar medidas adicionales para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los dedicados a tareas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, incluso asegurando que se emprendan investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces sobre todos los ataques y actos de hostigamiento e intimidación de defensores de los derechos humanos, y enjuiciando a todos los presuntos autores de esos delitos; asimismo, aplicar plenamente el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos mediante la aprobación de un marco jurídico específico, la asignación de un presupuesto y el establecimiento de equipos multidisciplinarios encargados de aplicarlo (Irlanda);
- 136.122 Seguir intensificando la aplicación de la Política Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y el Programa Nacional de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Mongolia);
- 136.123 Fortalecer la sociedad civil para que pueda participar en tareas de asistencia humanitaria y en grandes acontecimientos deportivos (Sudán);
- 136.124 Seguir procurando luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, incluida la trata y la explotación de personas, y prestar apoyo y protección a las víctimas, dedicando particular atención a los grupos más vulnerables (Nicaragua);
- 136.125 Aprobar reglamentos que hagan efectivas las enmiendas constitucionales relacionadas con el trabajo en condiciones de esclavitud (Uganda);

- 136.126 Continuar la labor encaminada a prohibir todas las formas de esclavitud fortaleciendo los recursos de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo (Senegal);
- 136.127 Elaborar una estrategia nacional para hacer frente a las formas contemporáneas de la esclavitud, incluida la ratificación del Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la OIT, de 2014, e intensificar los esfuerzos para proteger a los trabajadores rurales y las mujeres expuestas a ser víctimas de la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.128 Aplicar efectivamente la ley de lucha contra la trata y proporcionar recursos y capacitación a los funcionarios gubernamentales (Estados Unidos de América);
- 136.129 Mantener su historial positivo en la lucha contra la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud ejecutando cabalmente las actividades previstas en su segundo Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Azerbaián);
- 136.130 Continuar las políticas de lucha contra la trata de personas, y fomentar la asistencia a las víctimas (Líbano);
- 136.131 Continuar la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud, en particular en el sector textil (Perú);
- 136.132 Continuar la lucha contra el trabajo en condiciones de esclavitud y el trabajo infantil en el país (Etiopía);
- 136.133 Redoblar los esfuerzos encaminados a reducir aun más la diferencia de ingresos existente entre los afrobrasileños, y especialmente las mujeres afrobrasileñas, y la población en general (Pakistán);
- 136.134 Continuar fomentando el desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de las personas (China);
- 136.135 Continuar reforzando y mejorando el programa Bolsa Familia en el contexto de la lucha contra el hambre y la pobreza (Pakistán);
- 136.136 Reforzar las políticas públicas orientadas a reducir la escasez de vivienda y crear condiciones para que las familias de ingresos medios y bajos tengan acceso a una vivienda asequible (Angola);
- 136.137 Continuar esforzándose para asegurar a todos una vivienda adecuada (Bangladesh);
- 136.138 Tomar medidas adicionales para mejorar la promoción y la protección de los derechos del niño, con miras a erradicar totalmente los casos de niños sin hogar (Croacia);
- 136.139 Continuar aplicando y fortaleciendo políticas y programas públicos para la inclusión, la reducción de la pobreza y la desigualdad, la no discriminación y la promoción de la igualdad y la inclusión (Nicaragua);
- 136.140 Seguir adelante con las medidas de lucha contra la pobreza y la desigualdad social aplicando planes de desarrollo rural que abarquen a los grupos vulnerables, en particular las mujeres rurales (Sri Lanka);
- 136.141 Aplicar nuevas medidas para abordar los problemas relacionados con la pobreza y la desigualdad socioeconómica que afectan a regiones y grupos vulnerables de la población, como los habitantes de zonas rurales (Uzbekistán);
- 136.142 Interrumpir durante los próximos 20 años los planes de congelación del gasto social, que son inconsistentes con las obligaciones internacionales de un país con más de 16 millones de personas que viven en la pobreza extrema (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.143 Continuar la labor sustantiva en los ámbitos de la gobernanza y la reducción de la pobreza (Côte d'Ivoire);

- 136.144 Continuar los esfuerzos dedicados a luchar contra la pobreza y promover la igualdad social (Líbano);
- 136.145 Hacer frente a los desafíos en el sector del agua y el saneamiento en las favelas aplicando plenamente el Plan Nacional de Saneamiento (Sudáfrica);
- 136.146 Desplegar esfuerzos adicionales para mejorar el acceso al agua y el saneamiento, especialmente en el norte y nordeste del país, mediante la aplicación efectiva del principio de igualdad, y reducir gradualmente las desigualdades mediante la aplicación del Plan Nacional de Saneamiento (España);
- 136.147 Reforzar las iniciativas tendentes a asegurar el acceso al agua potable y el saneamiento mediante la instalación de redes de agua y saneamiento (Turquía);
- 136.148 Seguir fortaleciendo el sistema de seguridad social y proteger efectivamente los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 136.149 Seguir procurando reducir las tasas de desempleo, incluso fortaleciendo los programas de capacitación profesional (Libia);
- 136.150 Reforzar las políticas sobre la eliminación de desigualdades en el acceso al empleo por motivos de género u origen racial (Colombia);
- 136.151 Intensificar los esfuerzos orientados a promover, en el derecho y en la práctica, la inclusión de los afrodescendientes en el sistema educativo y en el mercado de trabajo adoptando medidas de política (Honduras);
- 136.152 Continuar los esfuerzos orientados a elaborar y aplicar políticas inclusivas de salud y educación que beneficien a todos los sectores de la sociedad (Nepal);
- 136.153 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a proporcionar instalaciones y servicios de salud accesibles y de buena calidad para reducir las disparidades en la esperanza de vida entre diferentes grupos de la población (Sri Lanka);
- 136.154 Seguir reforzando la política sobre un acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud para los grupos de población vulnerables, especialmente las mujeres afrodescendientes, que siguen siendo el grupo con las tasas de mortalidad más elevadas (Colombia);
- 136.155 Continuar las inversiones de recursos humanos y financieros en los servicios de sanidad y hospitalarios con objeto de fortalecer el sistema de atención de la salud (Marruecos);
- 136.156 Ampliar la atención de la salud a los grupos vulnerables, en particular las mujeres de grupos minoritarios (República de Corea);
- 136.157 Velar por que continúen efectivamente las estrategias de lucha contra el VIH/SIDA, particularmente entre los jóvenes y otros grupos especialmente afectados (Bahamas);
- 136.158 Asegurar el acceso a la atención de la salud reproductiva, incluida una atención prenatal de buena calidad, y a la información sobre salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia, y servicios de aborto en condiciones de seguridad para todas las mujeres sin discriminación (Suiza);
- 136.159 Asegurar el acceso universal a servicios amplios de salud sexual y reproductiva, sin discriminación y de conformidad con los compromisos contraídos, entre otros, en el Consenso de Montevideo (Uruguay);
- 136.160 Seguir adelante con los compromisos contraídos por lo que respecta al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo a fin de asegurar el pleno respeto de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);

- 136.161 Seguir ampliando el acceso a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo a fin de asegurar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Islandia);
- 136.162 Reducir los niveles de morbilidad y mortalidad entre las madres, los niños y los lactantes promoviendo medidas eficaces de asistencia durante el embarazo y en el momento del nacimiento (Islandia);
- 136.163 Mejorar la atención de la salud para seguir reduciendo la mortalidad infantil (República Islámica del Irán);
- 136.164 Seguir desarrollando la Política Nacional de Atención Básica y el Plan Nacional de Educación 2014-2024 (Israel);
- 136.165 Seguir adoptando medidas para mejorar la calidad de la educación y reducir la desigualdad en materia educativa causada por el nivel de ingresos y la condición social (Japón);
- 136.166 Aportar una financiación adecuada para aplicar el Plan Nacional de Educación, y elaborar informes sobre su aplicación a fin de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas (Malasia);
- 136.167 Continuar los esfuerzos para asegurar una educación inclusiva en el marco del Plan Nacional de Educación 2014-2024, en particular en las zonas rurales (Marruecos);
- 136.168 Seguir impartiendo una educación intercultural de alta calidad (Perú);
- 136.169 Fomentar las oportunidades de educación para todos los niños de conformidad con la Declaración de Incheon: Educación 2030 (República de Corea);
- 136.170 Hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración de Incheon para una educación inclusiva y equitativa de calidad (Turquía);
- 136.171 Continuar aplicando el Plan de Educación de 2014-2016 (Sudán);
- 136.172 Incrementar la inversión en infraestructura educativa y mejorar el nivel educativo en las zonas rurales (China);
- 136.173 Mejorar la calidad de la educación pública, particularmente para los que viven por debajo del umbral de la pobreza, en especial los afrobrasileños, prestando atención a la salud psicológica e integrando elementos psicosociales a fin de lograr un mejor entorno de aprendizaje (Haití);
- 136.174 Continuar intensificando los esfuerzos para eliminar la discriminación, incluida la discriminación racial en la educación (Indonesia);
- 136.175 Elaborar planes para promover la educación inclusiva de las minorías étnicas, que presentan niveles elevados de abandono escolar (Paraguay);
- 136.176 Continuar aplicando nuevas políticas y ampliar la accesibilidad y el alcance de las que ya existen, para promover mejor la igualdad de género, en particular para mujeres de las zonas rurales y familias de bajos ingresos (Singapur);
- 136.177 Aprobar una ley para proteger a las mujeres vulnerables, particularmente las amas de casa de familias de bajos ingresos (Emiratos Árabes Unidos);
- 136.178 Continuar los esfuerzos encaminados a aplicar el programa Mujer, Vivir sin Violencia, iniciado en 2013 (Federación de Rusia);
- 136.179 Continuar la labor orientada a combatir la violencia contra la mujer y promover los derechos de las mujeres (Sudán);
- 136.180 Continuar la labor orientada a combatir la violencia, particularmente contra las mujeres (Túnez);

- 136.181 Tomar medidas para poner fin a la violencia que ha costado la vida de más de 5.000 mujeres y ha causado más de 500.000 violaciones en el último año (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.182 Reforzar las iniciativas encaminadas a reducir las desigualdades de género, incluso para prevenir las muertes causadas por la violencia contra las mujeres, y alentar una mayor denuncia de los casos de violación (Bahamas);
- 136.183 Ampliar el programa Mujer, Vivir sin Violencia, dedicando particular atención a las mujeres y niñas que viven en las zonas rurales y a las mujeres y niñas afrobrasileñas (Bélgica);
- 136.184 Seguir esforzándose en combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Egipto);
- 136.185 Luchar contra la violencia doméstica de que son víctimas las mujeres y las elevadas tasas de mortalidad materna, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estonia);
- 136.186 Reforzar las medidas para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, particularmente en las zonas rurales y remotas (República Islámica del Irán);
- 136.187 Tomar medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Iraq);
- 136.188 Seguir adoptando y aplicando medidas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres (Italia);
- 136.189 Reforzar sus programas de fomento de la capacidad dirigidos a los jueces y al personal judicial en relación con los derechos de las mujeres y la violencia contra la mujer (Tailandia);
- 136.190 Fortalecer la capacidad de la policía en los casos de violencia contra las mujeres ampliando la capacitación y elaborando protocolos para responder con eficacia a esos casos (Canadá);
- 136.191 Seguir fortaleciendo mecanismos que promuevan el enjuiciamiento de todos los culpables de violencia sexual y de género (Eslovaquia);
- 136.192 Tomar medidas para reducir el número de casos de violencia contra las mujeres y llevar a los autores ante la justicia (Togo);
- 136.193 Hacer un seguimiento de la infraestructura de los refugios para mujeres víctimas de abusos y asegurar que el marco jurídico se aplica de manera general y corresponde a la realidad de la situación de las mujeres (Austria);
- 136.194 Incrementar la atención especial que se presta a la aplicación de políticas para combatir la violencia en el hogar, y en particular la violencia contra las mujeres y los niños (Australia);
- 136.195 Reforzar las políticas y programas dirigidos a hacer frente a la violencia contra las mujeres y luchar contra la prostitución infantil (Indonesia);
- 136.196 Asegurar la aplicación efectiva de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);
- 136.197 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la política y el gobierno (Timor-Leste);
- 136.198 Instaurar medidas eficaces para aumentar el número de mujeres en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones (Bélgica);

- 136.199 **Garantizar los derechos del niño y crear la mejor alternativa posible para mejorar el sistema actual de rendición de cuentas en relación con los jóvenes, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Estonia);**
- 136.200 **Adoptar políticas y programas para reforzar los derechos de niños y adolescentes en los sectores de la educación, la capacitación y la salud (Emiratos Árabes Unidos);**
- 136.201 **Continuar los esfuerzos orientados a la promoción de los derechos del niño (Armenia);**
- 136.202 **Asignar prioridad a los entornos de acogimiento familiar y a las familias de acogida para evitar el ingreso en instituciones, e incluir el acogimiento familiar como instrumento importante en el marco de las medidas especiales de protección de la infancia (Serbia);**
- 136.203 **Seguir intensificando los esfuerzos por aplicar la “Ley Menino Bernardo” y promover formas positivas, no violentas y participativas de disciplina y crianza de los hijos (Liechtenstein);**
- 136.204 **Adoptar políticas amplias para luchar contra el hostigamiento sexual, especialmente contra niños y adolescentes, incluidos los que viven en la calle o están internados en instituciones de acogida (Maldivas);**
- 136.205 **Seguir fortaleciendo los programas encaminados a luchar contra el trabajo infantil, en particular mediante medidas de inspección, investigación y prevención, como la mejora de las condiciones socioeconómicas de los niños y la garantía de su acceso a la educación (Liechtenstein);**
- 136.206 **Rechazar las propuestas de enmienda de la Constitución y proyectos de ley que pretenden reducir la edad de responsabilidad penal (Uruguay);**
- 136.207 **Seguir procurando eliminar la discriminación contra los niños que viven en la calle y en zonas rurales, así como contra los niños con discapacidad y otros grupos minoritarios, y adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se abuse de su situación de vulnerabilidad (Turquía);**
- 136.208 **Tomar todas las medidas necesarias para eliminar efectivamente los casos de matrimonios infantiles, precoces y forzados (Suecia);**
- 136.209 **Continuar los esfuerzos orientados a prestar la asistencia necesaria a los grupos vulnerables, particularmente las personas con discapacidad (Myanmar);**
- 136.210 **Reafirmar su compromiso de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, concretamente que esas personas gocen de un nivel de vida adecuado, incluso en las zonas rurales (Portugal);**
- 136.211 **Seguir esforzándose en consolidar los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);**
- 136.212 **Combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y adoptar medidas específicas para mejorar el nivel de vida de esas personas (República Islámica del Irán);**
- 136.213 **Seguir fortaleciendo la aplicación de políticas públicas sobre las personas con discapacidad (Libia);**
- 136.214 **Seguir procurando fortalecer los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Mongolia);**
- 136.215 **Aplicar medidas en apoyo de una mayor participación de las personas con discapacidad en la fuerza de trabajo (Israel);**
- 136.216 **Continuar la labor tendente a incrementar el nivel de empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto y adoptar medidas específicas para las mujeres con discapacidad (Estado de Palestina);**

- 136.217 Formular y aplicar políticas para afrontar los problemas de mortalidad infantil, malnutrición, salud, educación y acceso al saneamiento que sufren los pueblos indígenas (Sudáfrica);
- 136.218 Tomar medidas eficaces en apoyo de los pueblos indígenas, incluso asegurando el acceso a los alimentos, los servicios de salud, las escuelas y los servicios de saneamiento y creando condiciones para la obtención de ingresos más elevados (Federación de Rusia);
- 136.219 Continuar promoviendo los derechos de las comunidades afrodescendientes, en particular los derechos de los niños (Senegal);
- 136.220 Seguir mejorando los procedimientos para asegurar los derechos de los afrodescendientes (El Salvador);
- 136.221 Asegurar la igualdad de acceso de los afrobrasileños a las políticas de reducción de la pobreza y las prestaciones de seguridad social como medio de proteger sus derechos fundamentales (Botswana);
- 136.222 Seguir aplicando medidas proactivas para promover los derechos de los pueblos indígenas, así como de la población afrobrasileña, y asegurar su bienestar (Bangladesh);
- 136.223 Garantizar los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, incluso asegurando que la Fundación Nacional del Indio tenga los recursos necesarios para llevar a cabo su labor, particularmente en relación con la demarcación de tierras indígenas, y adoptar medidas para concluir las investigaciones de todos los homicidios de miembros de pueblos indígenas (Canadá);
- 136.224 Asegurar que los pueblos indígenas y otras minorías estén protegidos contra todas las formas de discriminación (Filipinas);
- 136.225 Establecer mecanismos para erradicar la estigmatización y la discriminación de los grupos indígenas y las minorías étnicas, lo que incluye la concienciación de los funcionarios públicos, la rendición de cuentas y mecanismos de reparación (México);
- 136.226 Asegurar que en las actividades económicas se tengan debidamente en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y el respeto por el medio ambiente y la biodiversidad (Santa Sede);
- 136.227 Fortalecer la coordinación entre el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables y la Fundación Nacional del Indio (Maldivas);
- 136.228 Tomar medidas para combatir la violencia y la discriminación contra los pueblos indígenas (Togo);
- 136.229 Establecer y aplicar un procedimiento claro de consulta libre, previa e informada que garantice la plena participación de los pueblos indígenas en el proceso de adopción de decisiones sobre cualquier proyecto importante que afecte su forma de vida (República de Moldova);
- 136.230 Garantizar la consulta apropiada y la plena participación de los pueblos indígenas en todas las medidas legislativas y administrativas que los afecten, proteger a los pueblos indígenas, incluidos los defensores de los derechos humanos de los indígenas, frente a amenazas y ataques, y proteger sus derechos sobre la tierra, en particular fortaleciendo los programas de protección, concluyendo los procesos pendientes de demarcación de tierras y asegurando una financiación y una capacidad suficientes a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) (Alemania);
- 136.231 Continuar la labor de establecimiento de procesos eficaces de consulta con las comunidades indígenas respecto de cualquier proyecto que pueda afectar la tierra o los medios de vida de los pueblos indígenas (El Salvador);

136.232 Asegurar un proceso de consulta eficaz con los pueblos indígenas en la adopción de todas las decisiones que puedan afectarlos (Estonia);

136.233 Asegurar a los pueblos indígenas una consulta adecuada, así como la plena participación en todas las medidas legislativas y administrativas que los afectan (Islandia);

136.234 Asegurar que los pueblos indígenas estén protegidos frente a amenazas, ataques y expulsiones forzosas (Noruega);

136.235 Seguir invirtiendo en políticas de atenuación de la pobreza y asegurando una aplicación más eficaz y selectiva, a fin de reducir la desigualdad social y económica, en particular para las poblaciones rurales y los pueblos indígenas (Singapur);

136.236 Adoptar un plan de acción eficaz para la demarcación de tierras indígenas y aportar los recursos financieros necesarios para asegurar una política eficaz de protección de los derechos de los pueblos indígenas e impedir conflictos relacionados con la tierra (Suiza);

136.237 Continuar el proceso de demarcación de tierras indígenas (Perú);

136.238 Tomar las medidas necesarias para resolver y prevenir conflictos relacionados con cuestiones de tierras y concluir los procesos de demarcación de tierras en cumplimiento del artículo 231 de la Constitución de 1988 (Francia);

136.239 Acelerar mediante una acción ejecutiva los procesos de demarcación y protección de las tierras de los pueblos indígenas y proteger sus derechos respectivos (Cabo Verde);

136.240 Seguir adelante con la tarea de garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (Noruega);

136.241 Reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, prestando especial atención a garantizar los derechos humanos de las niñas y los niños indígenas (Paraguay);

136.242 Formular y aplicar una estrategia amplia de lucha contra la discriminación y la marginación de los pueblos indígenas (República de Moldova);

136.243 Continuar los esfuerzos orientados a fomentar un diálogo social inclusivo con todos los grupos étnicos de la sociedad brasileña (Santa Sede);

136.244 Aplicar la recién aprobada Ley de Migrantes y su perspectiva de derechos humanos sobre la cuestión de la migración (Timor-Leste);

136.245 Aplicar cabalmente la nueva Ley de Migrantes (Grecia);

136.246 Ampliar los servicios de reasentamiento financiados por el Gobierno para los refugiados recién llegados y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado mediante el establecimiento de un plan nacional de integración local (Canadá).

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of el Brasil was headed by H.E Luislinda Dias de Valois Santos and composed of the following members:

- Fernando Simas Magalhães, Ambassador, Undersecretary General for Political Affairs, Europe and North America of the Ministry of Foreign Affairs;
- Maria Nazareth Farani Azevêdo, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Maria Helena Guimarães de Castro, Deputy Minister of Education;
- Marco Pellegrini, Special Secretary for the Rights of the Person with Disabilities;
- Juvenal Araújo Junior, Special Secretary of Policies for the Promotion of Racial Equality;
- Claudia Vidigal, National Secretary for the Rights of Children and Adolescents;
- João Lucas Quental Novaes de Almeida, Minister Counsellor, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Pedro Luiz Dalcerro, Minister Counsellor, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Pedro Marcos de Castro Saldanha, Minister, Head of the Human Rights Division of the Ministry of Foreign Affairs;
- Nicola Speranza, Secretary, International Advisor, Ministry of Cities;
- Maria Auriana P. Diniz, International Advisor, Ministry of Education;
- Maria Inês Fini, President of the National Institute of Educational and Research and Studies — INEP, Ministry of Education;
- Thereza de Lamare, Director, Department of Programatic and Strategic and Actions, Ministry of Health;
- Carlos Eduardo da Cunha Oliveira, Counselor, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Durval Pereira, Secretary, Deputy Head of the Social Affairs Division of the Ministry of Foreign Affairs;
- Nathanael de Souza e Silva, Secretary, Advisor, Department of Human Rights and Social Affairs of the Ministry of Foreign Affairs;
- Cristina Vieira Machado Alexandre, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Igor da Silva Barbosa, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Comarci Eduardo Moreaux Nunes Filho, Secretary, Advisor, Ministry of Foreign Affairs;
- Victoria Balthar de Sousa Santos, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ezequiel Gerd Chamorro Petersen, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;

- Márcia Canário de Oliveira, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Juliana de Moura Gomes, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Pablo Ângelo Sanges Ghetti, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Carlos Henrique Zimmermann, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Clara Martins Solon, Secretary, Permanent Mission of el Brasil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Akemi Kamimura, Advisor, Special Secretariat for Human Rights;
 - Leticia Antonio Quixadá, Advisor, Special Secretariat for Human Rights;
 - Irina Abigail Teixeira Storni, Deputy Secretary for Institutional Articulation and Thematic Actions of the Special Secretariat of Policies for Women;
 - Kilvia Cristina Teixeira Carneiro, Advisor, Special Secretariat of Policies for Women;
 - Fabiana Arantes Campos Gadelha, Director of Thematic Policies of the National Secretariat for the Rights of Children and Adolescents;
 - Anderson José Sant'Anna de Oliveira, Advisor to the Special Secretary for the Rights of the Person with Disabilities;
 - Aydil Bezerra, Advisor, Ministry of Human Rights;
 - Camila Costa Rabello, Advisor, Ministry of Human Rights;
 - Marcia Pellegrini, Assistant to the Special Secretary for the Rights of the Person with Disabilities;
 - Mirtis Matsuura, Press Officer and Official Photographer, Ministry of Human Rights;
 - Bruna Elis da Silva Lopes, Advisor to the Special Secretary of Policies for the Promotion of Racial Equality;
 - Gabriela Cruz da Silva, Advisor to the Special Secretary of Policies for the Promotion of Racial Equality.
-